

DECRETO N° 4268 . . .

TEMUCO, 25 NOV 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 43 espacios de comercialización para los emprendedores que participan de la organización "Bajo el LLaima" para los días 3 y 4 de diciembre de 2022, para emprendedores en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento para la Fiesta Intercultural para los emprendedores de la organización "Bajo el LLaima" con un total de 43 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en el parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco los días 3 y 4 de diciembre 2022, como se menciona continuación;

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Karen Santana Velasquez		Artesanía
2	Andrea Saez Salas		Artesanía
3	Tatiana Reyes		Artesanía
4	Yanina Sandoval Cuadra		Artesanía
5	Yoselyn Lagos Elgueta		Artesanía
6	Barbara Cofre Catril		Artesanía
7	Sonia Benavides Soto		Artesanía
8	Jorge Nahuelfil		Artesanía
9	Luz Huenchulaf Peucon		Artesanía
10	Luzmira López Monsalves		Agroelaborados
11	Ana Márquez Hernández		Artesanía
12	Jorge Ramírez Morales		Artesanía

13	Ilse Belmar Sandoval	Artesanía
14	Valeria Flores Poblete	Artesanía
15	Marcela Moscoso Castillo	Artesanía
16	Nelson Marihuan Huaiquilaf	Artesanía
17	Karina Piña Lillo	Artesanía
18	Constanza Canales Villagra	Artesanía
19	Cecilia Córdova España	Artesanía
20	Pamela Baeza Correa	Artesanía
21	Marta Larenas Millán	Plantas
22	Patricio Riquelme Millán	Artesanía
23	Maria Teresa Mariano Huenuvil	Artesanía
24	Irma Fuentealba Hernández	Bazar
25	Nancy Sepúlveda Reyes	Bazar
26	Antonia Caniumil Allilef	Bazar
27	Sebastián Contreras Mermoud	Bazar
28	Angélica Gallegos Hermosilla	Bazar
29	Valentina Pacheco Morales	Bazar
30	Yazmín Guerrero Molina	Bazar
31	María Mena Millao	Tortillas, Harina tostada
32	Rosa Fariás Neira	Repostería
33	Macarena Huenuman Paillacoi	Comida rápida
34	Silvana Oliva Manquilef	Food Truck
35	Micaela Neira Benavides	Food Truck
36	Maricel Peña Meza	Jugos naturales
37	Silvia Álvarez Bravo	Jugos naturales
38	Thiare Basaure Loyola	Juegos Inflables
39	Sandra Aguilera Cruces	Juego destreza
40	Priscila Loyola Basaure	Artesanía
41	Angélica Lozano Martínez	Artesanía
42	Ximena Ramos Muñoz	Paquetería
43	Claudia Fonseca Acosta	Papas fritas

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas el numeral 8,12, 16, 22, 27, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento Desarrollo Económico, y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos, pertenecientes a la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

